

9.4.8 MORENA

9.4.8.1 Diputados Locales

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño y al Mtro. José Luis Vázquez Almonte como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Ingresos”.

Por lo que corresponde a Morena, presentó los siguientes informes al cargo de Diputados Locales:

PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME		
EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS
13	6	1	16	1	3

Segundo Periodo

Informe de Campaña

- ◆ De la revisión a los registros almacenados en el “Sistema Integral de Fiscalización Versión 1.3” apartado “Informes”, se observó que su partido omitió presentar los Informes de Campaña “IC” del segundo periodo de treinta días, de los candidatos al cargo de Diputados registrados ante el Instituto Electoral del estado de Jalisco. A continuación se detallan los casos en comento:

CANDIDATO	DISTRITO	REFERENCIA
Ponce Guzmán Cesar Del Sol	Distrito 1	3
Aceves Serrano Araceli	Distrito 3	1
Gutiérrez Quintana Socorro Palmira	Distrito 4	1
Yerena López José Crispín	Distrito 7	1
Almeda Hernández Demetrio	Distrito 8	1
Martínez López Laura Magali	Distrito 10	1
Rojas Ibarra María Matilde	Distrito 12	2
Rosas Ramírez María De Los Ángeles	Distrito 13	1
Pérez Rivera Francisco Javier	Distrito 14	2
Camacho Gutiérrez Norma Alicia	Distrito 16	2
Toscano Flores Bernardo	Distrito 19	1
Octavio Armenta Luna	Distrito 20	1

El oficio de la notificación de la observación **INE/UTF/DA-L/15747/15**.

Escrito de respuesta sin número.

Vencimiento de fecha 21 de Junio del 2015 Presentado en el "SIF

En cuanto al apartado denominado informe de campaña en general que contempla los puntos 3,4 y 5 del oficio que se evacua vista, referente a diputado local y revisión documental, respectivamente, manifestamos que la totalidad de la documentación que establece la normatividad electoral para cada caso ya se encuentra actualizada en el Sistema Integral de Fiscalización conocida por sus siglas como SIF.

Por lo que corresponde a los informes señalados con (1) en la columna referencia del cuadro que antecede, la verificación ante el Sistema Integral de Fiscalización se consideró satisfactoria; por tal razón, la observación quedó Atendida.

Respecto a los informes señalados con (2) en la columna referencia del cuadro que antecede se constató que fueron omisos los informes ante el "Sistema Integral de Fiscalización"; por tal razón, la observación queda como No Atendida.

Respecto a los informes señalados con (3) en la columna referencia del cuadro que antecede se constató que fueron presentados fuera de la fecha de plazo en el "Sistema Integral de Fiscalización"; por tal razón, la observación queda parcialmente Atendida.

No atendidos (3) y parcialmente atendida (1)

Con fundamento en el Artículo 22 inciso b) Fracción III. Del Reglamento de Fiscalización.

Primer Periodo

Soporte Documental

- ♦ Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a la campaña de Diputado Local y Ayuntamiento, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de "Sin evidencia". los casos en comento se detallan en el **Anexo 1**.

El oficio de la notificación de la observación **INE/UTF/DA-L/11518/15**.

Escrito de respuesta sin número

Vencimiento de fecha 22 de mayo del 2015 Presentado en el "SIF"

Manifestamos que entre los 20 distritos locales, tenemos conocimiento , que solo un candidato conto con la posibilidad de abrir casa de campaña, a partir del mes de mayo , a saber el Distrito 5 Puerto Vallarta, con domicilio [REDACTED] motivo lo anterior por los cual nuestro instituto político no se registró ninguna erogación por tal concepto, sin embargo en lo que respecta a la casa de campaña del distrito 05 local, el registro contable aparece en el Sistema Integral de Fiscalización en el próximo periodo.

Observación Atendida ya que se subieron al Sistema Integral de Fiscalización los recibos y documentos faltantes.

Segundo Periodo

Revisión Documental

- ◆ Derivado de la revisión documental de las operaciones de ingresos y egresos por el segundo periodo se pudo observar que el partido omitió presentar la totalidad de los documentos soporte conforme al siguiente **Anexo 1**.

El oficio de la notificación de la observación **INE/UTF/DA-L/15747/15**.

Escrito de respuesta sin número.

Vencimiento de fecha 21 de Junio del 2015 Presentado en el "SIF

En cuanto al apartado denominado informe de campaña en general que contempla los puntos 3,4 y 5 del oficio que se evacua vista, referente a diputado local y revisión documental, respectivamente, manifestamos que la totalidad de la documentación que establece la normatividad electoral para cada caso ya se encuentra actualizada en el Sistema Integral de Fiscalización conocida por sus siglas como SIF

La observación queda totalmente atendida ya que se encontró la documentación requerida en el Sistema Integral de Fiscalización.

Soporte Documental

Segundo Periodo

- ◆ Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a la campaña de Diputado Local, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de "Sin evidencia" ; los casos en comento se detallan en el **Anexo 2**.

El oficio de la notificación de la observación **INE/UTF/DA-L/15747/15**.

Escrito de respuesta sin número.

Vencimiento de fecha 21 de Junio del 2015 Presentado en el "SIF

En cuanto al apartado denominado informe de campaña en general que contempla los puntos 3,4 y 5 del oficio que se evacua vista, referente a diputado local y revisión documental, respectivamente,

manifestamos que la totalidad de la documentación que establece la normatividad electoral para cada caso ya se encuentra actualizada en el Sistema Integral de Fiscalización conocida por sus siglas como SIF

La observación queda totalmente atendida ya que se encontró la documentación requerida en el Sistema Integral de Fiscalización.

b. Ingresos

Morena presentó 2 Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$636,752 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		26,227.60	4.118963537
En efectivo	10,799.60		
En especie	15,428.00		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		281,942.80	44.27824554
En efectivo	225,400.00		
En especie	56,542.80		
3. Aportaciones del Candidato		9,000.00	1.41342219
En efectivo			
En especie	9,000.00		
4. Aportaciones de Militantes		319,582.02	50.18936873
En efectivo			
En especie	319,582.02		
5. Aportaciones de Simpatizantes	-	-	0
En efectivo			
En especie			
6. Rendimientos Financieros			0
7. Transferencias de Recursos no Federales			0
8. Otros Ingresos			0
TOTAL		636,752.42	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo H** del presente dictamen.

- ♦ De la revisión en la cuenta “Ingresos por transferencias de los CEE’s Efectivo”, se encontró el registro de pólizas por las transferencias de recursos en efectivo, a favor de los candidatos al cargo de Diputado Local; sin embargo, omitió proporcionar los recibos internos en el “Sistema Integral de Fiscalización”. Los casos en comento se detallan en el **Anexo 2**.

El oficio de la notificación de la observación **INE/UTF/DA-L/11518/15**.

Escrito de respuesta sin número

Vencimiento de fecha 22 de mayo del 2015 Presentado en el “SIF”

Manifestamos que entre los distintos municipios donde se registraron planilla para contender en el proceso electoral 2014-2015, teníamos conocimiento, que solo en Puerto Vallarta, Jamay, Zapotiltic y San Juanito Escobedo, nuestros candidatos tuvieron la posibilidad de abrir casa de campaña a partir del mes de Mayo. Razones las anteriores, por los cuales nuestro instituto político no registro ninguna erogación por tales conceptos, sin embargo en lo que respecta a las casas de campaña de los municipios referidos, el registro contable aparece en el Sistema Integral de Fiscalización en el próximo periodo inmediato.

Derivado al análisis de la información presentada, se verificó que el soporte documental permite vincular el ingreso. Razón por la que se tiene por Atendida la observación.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/1151815, INE/UTF/DA-L/15747/15 e INE/UTF/DA-L/16312/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones,

mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

Morena reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del Comité de Dirección Nacional un monto de \$26,227.60, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	10,799.60	15,428.00	\$26,227.60

b.2 Aportaciones de otros órganos del partido

Morena reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de otros órganos del partido un monto de \$281,942.80, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de otros órganos del partido	225,400.00	56,542.80	\$281,942.80

b.3 Aportaciones del candidato

Morena reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del candidato un monto de \$9,000.00, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del candidato	0.00	9,000.00	\$9,000.00

b.4 Aportaciones de militantes

Morena reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de militantes un monto de \$319,582.02, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de militantes	0.00	319,582.02	\$319,582.02

b.5 Aportaciones de simpatizantes

Morena no reportó ingresos en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes.

b.6 Rendimientos financieros

Morena no reportó ingresos en este rubro.

b.7 Transferencias de recursos no federales

Por este concepto, Morena no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados Locales.

b.8 Otros ingresos

Morena no reportó ingresos en este rubro.

b.9 Observaciones de Ingresos

c. Egresos

+

Morena presentó 2 Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$610,113.87 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		220,884.76	36.20
Páginas de internet			
Cine			
Espectaculares			
Otros	220,884.76		
2. Gastos de Operación de Campaña	388,148.03	388,148.03	63.62
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		-	-

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
4. Gastos de producción de Radio y T.V.	1,081.08	1,081.08	0.18
TOTAL		610,113.87	100.00

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo H** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/1151815, INE/UTF/DA-L/15747/15 e INE/UTF/DA-L/16312/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

c.1 Gastos de Propaganda

Morena reportó un importe de \$220,884.76 por este rubro.

c.1.1 Páginas de Internet

El partido no reportó egresos en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en páginas de internet.

c.1.2 Cine

El partido no reportó egresos en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en cine.

c.1.3 Espectaculares

El partido no reportó egresos en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en espectaculares.

c.1.4 Otros

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$220,884.76. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por Morena en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.2 Gastos de operación de campaña

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$388,148.03. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por Morena en este concepto consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

El partido no reportó egresos en su Informe de Campaña, por concepto de gastos en diarios, revistas y medios impresos.

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de producción de mensajes en radio y televisión un monto de \$1,081.08. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por Morena en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, muestra de los spots realizados, contratos de prestación de servicios y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.5 Observaciones de Egresos

9.4.8.2 Ayuntamientos.

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño y al Mtro. José Luis Vázquez Almonte como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Ingresos”.

Por lo que corresponde a Morena, presentó los siguientes informes al cargo de Ayuntamientos:

PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME		
EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS
52	23	7	20	45	17

Informes de Campaña

- ◆ De la revisión a los registros almacenados en el “Sistema Integral de Fiscalización Versión 1.3” apartado “Informes”, se observó que MORENA omitió presentar el Informe de Campaña “IC” del primer periodo de treinta días, de candidatos al cargo de Ayuntamiento registrados ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Jalisco. A continuación se detallan los casos en comento:

AYUNTAMIENTO	CANDIDATO
Ayuntamiento 102	Lauro Flores Patiño
Ayuntamiento 20	Roberto Pimienta Woo
Ayuntamiento 2	Oscar Wenceslao Reyes Aguilar

AYUNTAMIENTO	CANDIDATO
Ayuntamiento 46	Domingo Ruiz Pérez
Ayuntamiento 56	Luis Fernando Torres Martin
Ayuntamiento 66	Luis Fernando Baltasar Camarena
Ayuntamiento 89	Hipólito Ortega Ruiz
Ayuntamiento 94	Sonia Ulloa Castellanos

Cabe señalar, que de conformidad con los plazos establecidos en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; se deberán presentar Informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; en tal virtud; el primer periodo comprendió del 5 de abril al 4 de mayo y la fecha de presentación feneció el pasado 7 de mayo del presente año.

El oficio de la notificación de la observación **INE/UTF/DA-L/11518/15.**

Escrito de respuesta sin número

Vencimiento de fecha 22 de mayo del 2015 Presentado en el "SIF"

"Hacemos la aclaración de que la documentación relativa a los informes de ingresos por transferencias del CEE efectivo a favor de los candidatos a cargo de ayuntamientos, fue presentada al Sistema Integral de Fiscalización en el próximo periodo inmediato."

En cuanto a lo que hace al informe de campaña identificado por las siglas "IC" manifestamos que el mismo ya fue subsanado en el término legal concedido en el oficio signado bajo el número INE/UTF/DA-L/11518/15."

En virtud de que los informes fueron registrados en el sistema SIF de manera extemporánea esta observación queda como no atendida.

Lo anterior con fundamento en el Art. 79 numeral 1, inciso b) fracción III de la Ley General de Instituciones y Partidos Políticos.

Segundo Periodo

- ◆ De la revisión a los registros almacenados en el “Sistema Integral de Fiscalización Versión 1.2” apartado “Informes”, se observó que su partido omitió presentar los Informes de Campaña “IC” del segundo periodo de treinta días, de los candidatos al cargo de Ayuntamiento registrados ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Jalisco. A continuación se detallan los casos en comento:

MUNICIPIO	CANDIDATO	REFERENCIA
Ayuntamiento 32	ROSALES TORRES CECILIO RIGOBERTO	1
Ayuntamiento 40	BURGOS LOPEZ JESUS	1
Ayuntamiento 64	VITE VALDIVIA ESTELA	1
Ayuntamiento 66	GARCIA LOPEZ ANA ROS	1
Ayuntamiento 77	VILLEGAS LOPEZ ELIGIA	1
Ayuntamiento 98	JAIME REYNOSO JOSE ANTONIO	1
Ayuntamiento 107	AGUILAR SANDOVAL FRANCISCO JAVIER	2
Ayuntamiento 123	HERNANDEZ SALCEDO MA CRUZ	1

El oficio de la notificación de la observación **INE/UTF/DA-L/15747/15.**

Escrito de respuesta sin número.

Vencimiento de fecha 21 de Junio del 2015 Presentado en el “SIF

“En cuanto al apartado denominado Ayuntamiento en general que contempla los puntos 6 y 7 del oficio en que se actúa referente al informe de campaña y revisión documental, respectivamente, manifestamos que la totalidad de la documentación que establece la normatividad electoral para cada caso ya se encuentra actualizada en el Sistema Integral de Fiscalización conocida por sus siglas como “SIF”

Por lo que corresponde a los informes señalados con (1) en la columna referencia del cuadro que antecede, la verificación ante el Sistema Integral de Fiscalización se consideró satisfactoria; por tal razón, la observación quedó Atendida.

Respecto a los informes señalados con (2) en la columna referencia del cuadro que antecede se constató que fueron omisos los informes ante el “Sistema Integral de Fiscalización”; Por tal razón, la observación queda como parcialmente Atendida.

Parcialmente atendida 1 informe no presentado.

Con fundamento en el Artículo 22 inciso b) Fracción III. Del Reglamento de Fiscalización

Morena presentó 2 Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$2'828,202.70 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		156,288.41	5.5260
En efectivo	146,771.61		
En especie	9,516.80		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		925,494.48	32.7237
En efectivo	744,692.86		
En especie	180,801.62		
3. Aportaciones del Candidato		244,898.23	8.6591
En efectivo	269.61		
En especie	244,628.62		
4. Aportaciones de Militantes		1,499,541.58	53.0210
En efectivo			
En especie	1,499,541.58		
5. Aportaciones de Simpatizantes		1,980.00	0.0700
En efectivo			
En especie	1,980.00		
6. Rendimientos Financieros			0
7. Transferencias de Recursos no Federales			0
8. Otros Ingresos			0
TOTAL		2,828,202.70	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo H** del presente dictamen.

Primer Periodo

- ◆ De la revisión en la cuenta “Ingresos por transferencias de los CEE’s Efectivo”, se encontró el registro de pólizas por las transferencias de recursos en efectivo, a favor de candidatos al cargo de Ayuntamiento; sin embargo, omitió proporcionar los recibos internos en el “Sistema Integral de Fiscalización”. En el **Anexo 2** se detallan los casos en comento.

El oficio de la notificación de la observación **INE/UTF/DA-L/11518/15**.

Escrito de respuesta sin número

Vencimiento de fecha 22 de mayo del 2015 Presentado en el “SIF”

“Respecto al resto de los consecutivos que se encuentran en el anexo tres del oficio que se da vista, manifiestan bajo protesta de decir verdad que la propaganda y anuncios espectaculares ahí contenidos no la reconocemos como propia, por tales razones nos deslindamos de algún o algunos gastos de campaña efectuados por esa propaganda.”

Derivado al análisis de la información presentada, se verificó que el soporte documental permite vincular el ingreso. Razón por la que se tiene por Atendida la observación.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE INE/UTF/DA-L/1151815, INE/UTF/DA-L/15747/15 e INE/UTF/DA-L/16312/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

Segundo Periodo

- ◆ De la revisión a los registros almacenados en el “Sistema Integral de Fiscalización Versión 1.2” apartado “Informes”, se observó que su partido omitió presentar los Informes de Campaña “IC” del segundo periodo de treinta días, de los candidatos al cargo de Ayuntamiento registrados ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Jalisco. A continuación se detallan los casos en comento:

MUNICIPIO	CANDIDATO	REFERENCIA
Ayuntamiento 32	ROSALES TORRES CECILIO RIGOBERTO	1
Ayuntamiento 40	BURGOS LOPEZ JESUS	1
Ayuntamiento 64	VITE VALDIVIA ESTELA	1
Ayuntamiento 66	GARCIA LOPEZ ANA ROS	1
Ayuntamiento 77	VILLEGAS LOPEZ ELIGIA	1
Ayuntamiento 98	JAIME REYNOSO JOSE ANTONIO	1
Ayuntamiento 107	AGUILAR SANDOVAL FRANCISCO JAVIER	2
Ayuntamiento 123	HERNANDEZ SALCEDO MA CRUZ	1

El oficio de la notificación de la observación **INE/UTF/DA-L/15747/15**.

Escrito de respuesta sin número.

Vencimiento de fecha 21 de Junio del 2015 Presentado en el “SIF

“En cuanto al apartado denominado Ayuntamiento en general que contempla los puntos 6 y 7 del oficio en que se actúa referente al informe de campaña y revisión documental, respectivamente, manifestamos que la totalidad de la documentación que establece la normatividad electoral para cada caso ya se encuentra actualizada en el Sistema Integral de Fiscalización conocida por sus siglas como “SIF”

Por lo que corresponde a los informes señalados con (1) en la columna referencia del cuadro que antecede, la verificación ante el Sistema Integral de Fiscalización se consideró satisfactoria; por tal razón, la observación quedó Atendida.

Respecto a los informes señalados con (2) en la columna referencia del cuadro que antecede se constató que fueron omisos los informes ante el “Sistema Integral de Fiscalización”; por tal razón, la observación queda como parcialmente Atendida.

Parcialmente atendida 1 informe no presentado.

Con fundamento en el Artículo 22 inciso b) Fracción III. Del Reglamento de Fiscalización

Segundo Periodo

- ◆ Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a la campaña de Ayuntamiento, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de “Sin evidencia”; los casos en comento se detallan en el **Anexo 4**.

El oficio de la notificación de la observación **INE/UTF/DA-L/15747/15**.

Escrito de respuesta sin número.

Vencimiento de fecha 21 de Junio del 2015 Presentado en el “SIF

“En cuanto al apartado denominado Ayuntamiento en general que contempla los puntos 6, 7 y 8 del oficio en que se actúa referente al informe de campaña y revisión documental, respectivamente, manifestamos que la totalidad de la documentación que establece la normatividad electoral para cada caso ya se encuentra actualizada en el Sistema Integral de Fiscalización conocida por sus siglas como “SIF”.

La observación queda atendida ya que la revisión al Sistema Integral de Fiscalización se subsana en su totalidad.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

Morena reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del Comité de Ejecutivo Nacional un monto de \$371,882.62, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	146,771.61	9,516.80	156,288.41

b.2 Aportaciones de otros órganos del partido

Morena reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de otros órganos del partido un monto de \$833,308.88, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de otros órganos del partido	744,692.86	180,801.62	925,494.48

b.3 Aportaciones del candidato

Morena reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del candidato un monto de \$4,176.00, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del candidato	269.61	244,628.62	\$244,898.23

b.4 Aportaciones de militantes

Morenana reportó ingresos en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de militantes por \$1,499,541.58.

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del Militantes	1,499,541.58		\$1,499,541.58

b.5 Aportaciones de simpatizantes

Morena reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes un monto de \$1,980.00, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de simpatizantes	0.00	1,980.00	\$1,980.00

b.6 Rendimientos financieros

Morena no reportó ingresos en este rubro.

b.7 Transferencias de recursos no federales

Por este concepto, Morena no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Ayuntamientos.

b.8 Otros ingresos

Morenana reportó ingresos en este rubro.

b.9 Observaciones de Ingresos

c. Egresos

Morena presentó 2 Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$2'636,550.89 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		1,315,573.96	49.89
Páginas de internet			
Cine			
Espectaculares	31,285.01		
Otros	1,284,288.95		
2. Gastos de Operación de Campaña	1,315,312.44	1,315,312.44	49.88
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos	4,300.00	4,300.00	0.16
4. Gastos de producción de Radio y T.V.	1,364.49	1,364.49	0.05

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
TOTAL		2,636,550.89	100.00

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo H** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/1151815, INE/UTF/DA-L/15747/15 e INE/UTF/DA-L/16312/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

c.1 Gastos de Propaganda

El partido reportó un importe de **\$1,315,573.96** por este rubro.

c.1.1 Páginas de Internet

Morena, no reportó egresos en este rubro.

c.1.2 Cine

Morena, no reportó egresos en este rubro.

c.1.3 Espectaculares

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en espectaculares un monto de \$31,285.01. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por Morena en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, hojas membretadas, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con

excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.1.4 Otros

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$1,284,288.95. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el Morena en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.2 Gastos de operación de campaña

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$1,315,312.44. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por Morena en este concepto consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos en diarios, revistas y medios impresos un monto de \$4,300.00. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por Morena en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de donación, relación de publicidad en medios impresos, muestra de la página original con la inserción publicada, recibos de aportaciones y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y de Comités de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de producción de mensajes en radio y televisión un monto de \$1,364.49. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por Morena en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, muestra de los spots realizados, contratos de prestación de servicios y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.5 Observaciones de Egresos

9.4.8.3 Todos los cargos.

a. Centralizado

Primer Periodo

Cuenta Concentradora

- ◆ De la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a la campaña de los candidatos a Diputado Local y Ayuntamiento postulados por el MORENA, se observó que no realizó registros contables de ingresos y egresos por el primer periodo mensual de la campaña; así como su soporte documental.

El oficio de la notificación de la observación **INE/UTF/DA-L/11518/15**.

Escrito de respuesta sin número.

Vencimiento de fecha 22 de mayo del 2015 Presentado en el "SIF"

"Manifestamos bajo protesta de decir verdad que no contamos con ingresos en especie. Y de los ingresos en efectivo, manifestamos que solo hemos tenido a la fecha un solo ingreso, por lo que en estos momentos en copia simple exhibimos en el anexo a la copia de los siguientes documentos.

- 1.- Cuenta Concentradora*
- 2.- Cheque de ingresos en efectivo*
- 3.- Ficha de depósito*
- 4.- Estado de cuenta.*

Respecto a gastos efectuados de dichas cuentas los comprobantes, los contratos de prestación de servicios y de los cheques efectuados ya se encuentran en el Sistema Integral de Fiscalización.”

No atendida ya que el Estado de Cuenta el Cheque Emitido por el IEPC por concepto de prerrogativa, más el contrato de la respectiva cuenta fueron entregados solamente en documentación a la UTF pero no cumplió con subir la información al Sistema Integral de Fiscalización en el periodo de ajuste.

Con fundamento en el artículo 54 del Reglamento de Fiscalización numeral 2 inciso b).

Segundo Periodo

Representantes Financieros o Responsables de Finanzas

- ◆ De la revisión a los Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales y Ayuntamientos reportados por su partido, se observó que especificaban los nombres de los representantes financieros o en su caso los coordinadores de campaña de cada candidato; sin embargo, de la revisión a sus registros contables, no se localizó el registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, correspondientes a dichas personas.

El oficio de la notificación de la observación **INE/UTF/DA-L/15747/15**.

Escrito de respuesta sin número.

Vencimiento de fecha 21 de Junio del 2015 Presentado en el “SIF”

Representante Financieros o Responsable de Finanzas manifestamos bajo protesta que ninguno de los candidatos registrados en el OPLE en el estado de Jalisco, contrato responsable alguno al efecto, solo designaron personas de confianza para coadyuvar específicamente en esa tarea con cada candidato , sin recibir sueldo alguno, por lo que por acuerdo del CEN de nuestro instituto político el personal de la

secretaría de finanzas en el estado ha venido desempeñando en auxilio con las personas de confianza designada por el candidato, dicha labor, sin pago alguno más que lo que recibe como pago derivado de los gastos ordinario del propio instituto.

Analizando la respuesta del partido, se considera satisfactoria, razón por la cual esta observación queda Atendida.

a.1 Prorratio

b. Visitas de verificación

b.1 Eventos

b.2 Agendas

PRIMER PERIODO

Agendas

- ◆ MORENA no reportó la agenda de actos públicos correspondientes a los candidatos postulados a los cargos de Diputados Locales y Ayuntamientos registrados ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

El oficio de la notificación de la observación **INE/UTF/DA-L/11518/15.**

Escrito de respuesta sin número

Vencimiento de fecha 22 de mayo del 2015 Presentado en el "SIF"

Siguiendo bajo protesta de decir verdad manifestamos que la mayoría de nuestros candidatos no han realizado actos públicos, a la fecha, toda vez que los mismos han realizado solo tareas de proselitistas consistentes en visitas domiciliarias, sin embargo, tenemos conocimiento de que en algunos distritos y municipios han realizado escasos actos públicos por nuestros candidatos como consta en el anexo 1, a saber los siguientes:

Distrito 17 Local Jesús Ángel Morando Sánchez

Municipio Tizapan el Alto.

Municipio Zapotanejo.

Municipio Juanacatlan

Municipio Zacualco de Torres

*Municipio Chapala
Municipio Techaluta.
Municipio Mezquitic
Municipio Colotlan.
Municipio Bolaños
Municipio Tecolotlan.*

Como ya se comento solo en algunos distritos y Municipios tenemos conocimiento, existen casa de campaña a saber los siguientes:

Distrito Local 5 Puerto Vallarta, con domicilio en [REDACTED]

Municipio 69 Puerto Vallarta, con domicilio [REDACTED]

Municipio 49 Jamay, con Domicilio [REDACTED]

En el Municipio N.121 Zapotiltic, con domicilio en Francisco I. Madero N.131 Colonia Centro.

Municipio 7 San Juanito Escobedo, con domicilio [REDACTED]

Derivado del análisis de la documentación entregada ante esta Unidad Técnica, se verificó que ya se encuentran reportadas las agendas de los candidatos. Por lo que se tiene atendida esta Observación.

b.3 Casas de Campaña

PRIMER PERIODO

Casa de Campaña

- ◆ No se localizó el registro contable de la erogación por la renta del inmueble, o en su caso, la aportación en especie por concepto del otorgamiento en comodato de inmueble utilizado para casa de campaña de los Candidatos a Diputado Local postulado por MORENA.

El oficio de la notificación de la observación **INE/UTF/DA-L/11518/15.**

Escrito de respuesta sin número

Vencimiento de fecha 22 de mayo del 2015 Presentado en el "SIF"

Hacemos la aclaración de que la documentación relativa a los informes de ingresos por transferencia del CEE en efectivo a favor de los candidatos al cargo de diputado local, ya fue presentada en el Sistema Integral de Fiscalización en el término legal concedido en el oficio en el que se actúa.

Derivado del análisis en el Sistema Integral de Fiscalización, se verificó la documentación soporte sobre las casas de campaña localizadas. Razón por la que se tiene por atendida esta observación.

Ayuntamiento

PRIMER PERIODO

Casa de Campaña

- ◆ No se localizó el registro contable de la erogación por la renta del inmueble, o en su caso, la aportación en especie por concepto del otorgamiento en comodato de inmueble utilizado para casa de campaña de los Candidatos Ayuntamientos postulados por MORENA.

El oficio de la notificación de la observación **INE/UTF/DA-L/11518/15.**

Escrito de respuesta sin número

Vencimiento de fecha 22 de mayo del 2015 Presentado en el "SIF"

En cuanto a lo que hace al informe de campaña identificado por sus siglas "IC" manifestamos que ya fue subsanado en término legal concedido en el oficio INE/UTF/DA-L/11518/2015.

La observación queda atendida ya que los registros del contrato de comodato se encuentran registrados en el Sistema Integral de Fiscalización.

SEGUNDO PERIODO

Casa de Campaña

- ◆ De conformidad con los artículos 192, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 297 del Reglamento de Fiscalización, la Comisión de Fiscalización tiene la atribución de ordenar visitas de verificación con el fin de corroborar el cumplimiento de las obligaciones y la veracidad de los informes de campaña, presentados por los Partidos Políticos.

En el ejercicio de las facultades de esta Unidad Técnica de Fiscalización y con el objetivo de verificar el cumplimiento de los requisitos reglamentarios para la comprobación de los ingresos y egresos durante el periodo de campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mediante los oficios PCF/BNH/623/2015 del 16 de Mayo de 2015, recibido el 17 de mayo de 2015, se solicitó la designación de una persona para la realización de la visita de verificación de las casas de campaña de los candidatos al cargo de Diputados Locales y Ayuntamientos, de las cuales se observó lo siguiente:

Al cotejar la información reportada en el Sistema Integral de Fiscalización, no se localizó, el registro contable de la erogación por la renta de inmuebles, o en su caso, las aportaciones en especie por concepto del otorgamiento en comodato de inmuebles utilizado para casas de campañas de los candidatos. A continuación se detallan los casos en comento:

ENTIDAD	PARTIDO POLITICO BENEFICIADO	DESCRIPCIÓN DEL EVENTO	MUNICIPIO	PROPAGANDA O GASTOS IDENTIFICADOS	NUMERO DE PERSONAS
4	MORENA	Casa de campaña	ZAPOPAN	100 Volantes de los candidatos Marco Tulio y de la Candidata Socorro Palmira	5

Cabe mencionar que los domicilios de las casas de campaña no fueron informados a la Unidad Técnica de Fiscalización.

El oficio de la notificación de la observación **INE/UTF/DA-L/15747/15**.

Escrito de respuesta sin número.

Vencimiento de fecha 21 de Junio del 2015 Presentado en el "SIF

Manifestamos que toda la información requerida al respecto ya se encuentra actualizada en el Sistema Integral de Fiscalización junto con los requisitos establecidos en la normatividad electoral.

La observación queda atendida ya que se comprueba en el Sistema Integral de Fiscalización el contrato de comodato requerido por la Unidad Técnica de Fiscalización.

c. Monitoreos

c.1 Espectaculares y Propaganda en la vía pública.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y propaganda colocada en la vía pública, con base en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEMI); se obtuvieron muestras de anuncios espectaculares y puentes peatonales en el estado de Jalisco; con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de Campaña contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, obteniéndose lo que se describe a continuación:

PRIMER PERIODO

Monitoreo de Propaganda y Anuncios Espectaculares colocados en la vía Pública.

- ◆ En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo

General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y propaganda colocada en la vía pública, con base en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEMI); se obtuvieron muestras de anuncios espectaculares en el estado de Jalisco; con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de Campaña contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, obteniéndose lo que se describe a continuación:

Derivado del análisis a la información obtenida en el monitoreo y al efectuar la compulsión correspondiente, contra la documentación presentada por MORENA, en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó propaganda que implica un beneficio a candidatos a Diputados y Ayuntamientos, la cual no fue **registrada en la contabilidad**. Los casos en comento se detallan en el **Anexo 3** del presente oficio.

El oficio de la notificación de la observación **INE/UTF/DA-L/11518/15**.

Escrito de respuesta sin número.

Vencimiento de fecha 22 de mayo del 2015 Presentado en el "SIF"

Manifiestamos que con relación al anexo 3. Del oficio en que se actúa , los consecutivos 11 y 12, localizables bajo número de identificación 22530y22531 respectivamente aclaramos que, no es casa de campaña , ni mucho menos beneficia a algún candidato , ya que la misma es la sede del comité ejecutivo como del consejo estatal de Morena , y de la evidencia que se presenta en el monitoreo no hace más que probar que forma parte del mobiliario y equipo para las operaciones de nuestras actividades y los soportes de los gastos y operaciones se encuentran declarados en los ingresos y egresos de los gastos como actividades ordinarias de nuestro partido. Por lo tales razones no fueron reportados dichos gastos en ninguna campaña local. Respecto al resto de los consecutivos que se encuentran en el anexo tres del oficio que se da vista, manifiestan bajo protesta de decir verdad que la propaganda y anuncios espectaculares ahí contenidos no la reconocemos como propia, por tales razones nos deslindamos de algún o algunos gastos de campaña efectuados por esa propaganda.

Derivado del análisis en el Sistema Integral de Fiscalización, se verificó que no se encuentra la documentación soporte del total de las evidencias. Razón por la que se tiene parcialmente atendida esta observación.

En ese sentido, respecto de la propaganda involucrada con su candidata, se determino el respectivo costo con base en la metodología siguiente:

DETERMINACION DEL COSTO

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus campañas, se utiliza la metodología en términos del artículo 127 del Reglamento de Fiscalización como se describe a continuación:

- ❖ Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar un valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.
- ❖ Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten.

PROVEEDOR	FACTURA O MEDIDA	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
COMERCIALIZADORA DE GRAFICOS DE GRAN FORMATO	1.2 X 1.5	MANTAS	\$ 110.00
ESTRATEGIAS CREATIVAS, SA DE CV	10 X 2	MUROS	\$ 232.00

- Una vez obtenido el costo por propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

CONCEPTO	PROPAGANDA NO CONCILIADA	COSTO UNITARIO	IMPORTE
MANTAS	1	\$ 110.00	\$ 110.00
MUROS	10	\$ 232.00	\$ 2,320.00
TOTAL 11 TESTIGOS			\$ 2,430.00

En consecuencia, al omitir reportar el egreso correspondiente a monitoreo de propaganda y anuncios espectaculares colocados en la vía pública que benefician a Diputados locales y Ayuntamientos de 11 testigos por un monto total de \$2,430.00 el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), Fracción I de la Ley general de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

SEGUNDO PERIODO

Monitoreo de Propaganda y Anuncios Espectaculares colocados en la vía Pública

- ◆ En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y propaganda colocada en la vía pública, con base en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEMI); se obtuvieron muestras de anuncios espectaculares en el estado de Jalisco; con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de Campaña contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, obteniéndose lo que se describe a continuación:

Derivado del análisis a la información obtenida en el monitoreo y al efectuar la compulsión correspondiente, contra la documentación presentada por el partido Morena, en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó propaganda que implica un beneficio a candidatos a Diputados y Ayuntamientos, la cual no fue **registrada en la contabilidad**. Los casos en comento se detallan en el **Anexo 5** del presente oficio:

El oficio de la notificación de la observación **INE/UTF/DA-L/15747/15**.

Escrito de respuesta sin número.

Vencimiento de fecha 21 de Junio del 2015 Presentado en el "SIF"
Manifestamos que dichos gastos no habían sido reportados por carecer de la debida documentación al cierre del periodo , sin embargo ya se han efectuado las correcciones para subsanar tal omisión, como también las pólizas con los comprobantes, los formatos "IC", la evidencia y toda la documentación que establece la normatividad electoral ya se encuentra incorporada al "SIF".

La observación queda atendida ya que se comprobó en el Sistema Integral de Fiscalización las correcciones pertinentes a este rubro.

c.2 Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos.

c.3 Páginas de internet y redes sociales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley General de Partidos Políticos, el Consejo General a propuesta de la Comisión de Fiscalización y previo al inicio de las campañas determinará el tipo de gastos que serían estimados de campaña, en términos de los artículos 209, numeral 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 199, numeral 4 del Reglamento de Fiscalización, se considera gastos de campaña los relativos a: propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos, operativos; propaganda utilitaria elaborada con material textil; producción de los mensajes para radio y televisión; anuncios espectaculares, bardas, salas de cine y de internet cumpliendo con los requisitos establecidos en el Reglamento, respecto de los gastos de campaña.

El artículo 203 del Reglamento de Fiscalización, en el que se establece que serán considerados como gastos de campaña, además de los señalados en el artículo 76 de la Ley General de Partidos Políticos, los que la Unidad Técnica de Fiscalización mediante pruebas selectivas, identifique o determine; en tal virtud, se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales identificando propaganda difundida de los partidos, candidatos y candidatos independientes, con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de ingresos y gastos aplicados a las campañas contra el resultado de los monitoreos realizados durante el Proceso Electoral Local 2014-2015 correspondiente a las campañas.

c.4 Producción de Radio y TV

PRIMER PERIODO

Gastos de Producción en Radio y Televisión

- ◆ De conformidad con lo establecido en los artículos 243, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 76, de la Ley General de Partidos Políticos y 199, numeral 4, del Reglamento de Fiscalización, **se consideran gastos de campaña** los siguientes conceptos: a) Gastos de propaganda: son aquellos realizados en bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos realizados en lugares alquilados, propaganda utilitaria y otros similares; b) Gastos operativos: consisten en los sueldos y salarios del personal eventual; los de arrendamiento eventual de bienes muebles e inmuebles; así como los relativos a transporte de material y personal, viáticos y otros similares; c) Gastos de propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos: son aquellos realizados en cualquiera de tales medios como inserciones pagadas, anuncios publicitarios y sus similares, tendentes a la obtención del apoyo ciudadano. En todo caso, deberán identificar con toda claridad que se trata de propaganda o inserción pagada; **d) Gastos de producción de los mensajes para radio y televisión: comprenden los realizados para el pago de servicios profesionales; uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo;** Los relativos a estructuras electorales, mismos que comprenden el conjunto de erogaciones necesarias para el sostenimiento y funcionamiento del personal que participa nombre o beneficio del partido en el ámbito sectorial, distrital, municipal, estatal o nacional de los partidos políticos en las campañas; y los correspondientes a la estructura partidista de campaña realizados dentro de los procesos electorales, los pagos realizados durante el proceso electoral, a los representantes generales y de casilla del día de la jornada comicial.

En esa tesitura, el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización, se encargó de verificar las versiones de los audios y videos que se encuentran registrado ante el Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral correspondientes al período de campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en beneficio de los candidatos a Diputados y Ayuntamientos, con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra los gastos reportados y

registrados en este rubro por los partidos políticos y candidatos independientes en sus Informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

ENTIDAD	CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	RADIO/TV	
			VERSIÓN	FOLIO
JALISCO	N/A	NACIONAL	VOTA POR MORENA	RA00505-15
JALISCO	N/A	NACIONAL	VOTA POR MORENA	RV00351-15

Los gastos de producción de los mensajes para radio y televisión comprenden todos aquellos pagos por servicios profesionales, uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo.

El oficio de la notificación de la observación **INE/UTF/DA-L/11518/15**.

Escrito de respuesta sin número

Vencimiento de fecha 22 de mayo del 2015 Presentado en el "SIF"

Bajo protesta de decir verdad manifestamos que no hemos realizado gasto alguno por este concepto.

Derivado del análisis en el Sistema Integral de Fiscalización y la respuesta por el partido, se verificó que existe evidencia de 2 monitoreos de radio/tv sin soporte documental. Por lo que no se tiene por atendida esta Observación.

En ese sentido, respecto de la propaganda involucrada con su candidata, se determino el respectivo costo con base en la metodología siguiente

DETERMINACION DEL COSTO

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus campañas, se utiliza la metodología en términos del artículo 127 del Reglamento de Fiscalización como se describe a continuación:

- ❖ Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar un valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.
- ❖ Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten.

PROVEEDOR	ID	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
CAYETANO FRIAS FRIAS	201501282141117	RADIO	\$ 25,000.00
LA COVACHA GABINETE DE COMUNICACION	201502051142786	TV	\$ 30,000.00

- Una vez obtenido el costo por propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

CONCEPTO	PROPAGANDA NO CONCILIADA	COSTO UNITARIO	IMPORTE
RADIO	1	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00
TV	1	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00
TOTAL 2 TESTIGOS			\$ 55,000.00

En consecuencia, al omitir reportar el egreso correspondiente a monitoreo de propaganda y anuncios espectaculares colocados en la vía pública que benefician a Diputados locales y Ayuntamientos de 2 testigos por un monto total de \$55,000.00 el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), Fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

SEGUNDO PERIODO

Gastos de Producción en Radio y Televisión

- ◆ De conformidad con lo establecido en los artículos 243, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 76, de la Ley General de Partidos Políticos y 199, numeral 4, del Reglamento de Fiscalización, **se consideran gastos de campaña** los siguientes conceptos: a) Gastos de propaganda: son aquellos realizados en bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos realizados en lugares alquilados, propaganda utilitaria y otros similares; b) Gastos operativos: consisten en los sueldos y salarios del personal eventual; los de arrendamiento eventual de bienes muebles e inmuebles; así como los relativos a transporte de material y personal, viáticos y otros similares; c) Gastos de propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos: son aquellos realizados en cualquiera de tales medios como inserciones pagadas, anuncios publicitarios y sus similares, tendentes a la obtención del apoyo ciudadano. En todo caso, deberán identificar con toda claridad que se trata de propaganda o inserción pagada; **d) Gastos de producción de los mensajes para radio y televisión: comprenden los realizados para el pago de servicios profesionales; uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo;** Los relativos a estructuras electorales, mismos que comprenden el conjunto de erogaciones necesarias para el sostenimiento y funcionamiento del personal que participa a nombre o beneficio del partido en el ámbito sectorial, distrital, municipal, estatal o nacional de los partidos políticos en las campañas; y los correspondientes a la estructura partidista de campaña realizados dentro de los procesos electorales, los pagos realizados durante el proceso electoral, a los representantes generales y de casilla del día de la jornada comicial.

En esa tesitura, el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización, se encargó de verificar las versiones de los audios y videos que se encuentran registrados ante el Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral correspondientes al período de campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en beneficio de los candidatos a Diputados y Ayuntamientos, con el propósito de llevar a cabo la compulsas de la información monitoreada contra los gastos reportados y registrados en este rubro por los partidos políticos y candidatos independientes en sus Informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015

Al efectuar la compulsas correspondiente, se determinó que doce spots de radio y televisión, beneficiaban a candidatos a Diputados y Ayuntamientos; sin embargo,

omitió reportar los gastos de producción en sus Informes de Campaña. A continuación se detallan los casos en comento:

ENTIDAD	CARGO	NOMBRE CANDIDATO	VERCION	FOLIO
JALISCO	INSTITUCIONAL	INSTITUCIONAL	TENEMOS LAS SOLUCIONES	RA02131-15
JALISCO	INSTITUCIONAL	INSTITUCIONAL	COMBATE A LA CORRUPCIOM	RV01448-15

El oficio de la notificación de la observación **INE/UTF/DA-L/15747/15**.

Escrito de respuesta sin número.

Vencimiento de fecha 21 de Junio del 2015 Presentado en el "SIF

Manifestamos que nuestro instituto Político en lo local no eroga cantidad alguna por tal concepto, ya que fue gasto del CEN Morena, sin embargo dicho gasto ya fue prorrateado entre las campañas beneficiadas según se desprende del Sistema Integral de Fiscalización.

La observación queda atendida ya que se observó el prorrateo de dicho gasto en el Sistema Integral de Fiscalización.

d. Gastos de la jornada electoral

SEGUNDO PERIODO.

GASTOS DE LA JORNADA ELECTORAL

- ◆ Con motivo de la aplicación de procedimientos de Auditoría, que tienen por finalidad la de verificar el gasto que podrán realizar los partidos políticos o candidatos independientes el día de la Jornada Electoral, por concepto de pago a Representantes Generales y Representantes de Casilla, comida, transporte o cualquier otro gasto vinculado a las actividades del día de la Jornada Electoral, mismos que deberán considerarse como gasto de campaña y se contabilizarán a los topes de campaña respectivos, el pasado siete de junio del año en curso, el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se apersonó en las casillas electorales y aplicó cuestionarios a los Representantes Generales y Representantes de Casilla de los partidos

políticos, coaliciones y candidatos independientes, a efecto de corroborar lo reportado en los informes de campaña correspondientes.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de los “Lineamientos que se deberán observar para el reporte de operaciones y la fiscalización de los ingresos y gastos relativos a las actividades realizadas el día de la jornada electoral”, aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG299/2015 del 20 de mayo del año en curso.

El artículo citado, establece que la autoridad fiscalizadora tendrá en todo momento la facultad de realizar verificaciones y circularizaciones a los Representantes Generales y Representantes de Casilla, a efecto de corroborar lo informado por los partidos políticos, asimismo, los resultados de dichas actuaciones serán notificadas en el oficio de errores y omisiones correspondientes.

De las encuestas realizadas el día de la Jornada Electoral a los Representantes Generales y Representantes de Casilla, se observó que su partido, realizaría el pago de diversos conceptos tales como comida, transporte y apoyo económicos; sin embargo, de la verificación a lo reportado en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que su partido no registró gastos por este concepto, los casos en comento se detallan el **Anexo 6** del presente oficio.

El oficio de la notificación de la observación **INE/UTF/DA-L/15747/15**.

Escrito de respuesta sin número.

Vencimiento de fecha 21 de Junio del 2015 Presentado en el “SIF

Manifestamos que dichos gastos fueron erogados directamente del CEN Morena, y que los mismos están siendo justificados por ellos, la documentación requerida que ampara dichos gastos, como los formatos “IC”, las cedulas de prorrateo donde se identifica la distribución del gasto ya lo han estado elaborando directamente el responsable de finanzas del CEN Morena.

Toda vez que esta autoridad no cuenta con elementos suficientes respecto a lo manifestado por los representantes de casilla respecto a que recibirían como retribución alimentos, transporte y cualquier otro gasto vinculado a las actividades del día de la Jornada Electoral, no se puede concluir que tales gastos fueron erogados y por lo tanto debieron reportarse y sumarse a los gastos de campaña del partido político.

Por lo que cabe concluir que la conducta carece de elementos que permitan a esta autoridad dilucidar la posible realización de los gastos desprendidos de las entrevistas realizadas por el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización a los Representantes de Casilla, por lo que no ha lugar a establecer tales gastos en los respectivos de campaña ni el establecimiento de sanción alguna.

Razón por la cual, esta Unidad Técnica de Fiscalización, dará seguimiento en el ejercicio anual 2015, para observar el exacto cumplimiento del gasto

e. Cuentas de Balance

e.1 Bancos

Bancos

PRIMER PERIODO

- ♦ Al cotejar la documentación adjunta al Informe de Campaña, se observó que MORENA no presentó el contrato de apertura de la cuenta bancaria y el estado de cuenta correspondiente al manejo de los recursos de las campañas a Diputado Local y Ayuntamiento.

El oficio de la notificación de la observación **INE/UTF/DA-L/11518/15**.

Escrito de respuesta sin número

Vencimiento de fecha 22 de mayo del 2015 Presentado en el "SIF"

Hacemos la aclaración que nuestros candidatos en lo local , no dieron apertura a cuentas bancaria alguna, por diferentes circunstancias a saber A).- La inexistencia de instituciones bancaria algunos municipios , b).- La suma entregada en efectivo (cheque) que tuvieron nuestros candidatos, a la fecha, corresponde al otorgado por nuestro instituto Político, y d).- Existió un acuerdo entre los responsables financieros

del CEN y CEE , a efecto de los recursos entregados por parte de Morena candidatos se les entregara mediante cheque en términos de ley, con la finalidad que no se vieran disminuidos dichos ingresos por concepto de manejo de cuenta ante la institución bancaria .

Razones las anteriores , por las cuales nuestro instituto político Morena no presentó contrato de apertura de las cuentas bancarias y los estados de cuenta correspondientes, por no existir , sin embargo, cabe señalar que todos los candidatos en lo local, que recibieron aportaciones en efectivo (cheque) por parte de Morena, han venido soportando las erogaciones de campaña con los comprobantes respectivos y las pólizas de registro contable en los términos establece el numeral 127 del reglamento de fiscalización, según quedó probado en el informe correspondiente al periodo de 05 de abril 2014 y en el propio Sistema Integral de Fiscalización.

En consecuencia que no se presentó la apertura de la cuenta bancaria junto con sus estados de cuentas, se da por no atendida esta observación.

Conforme al artículo 246 Numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

SEGUNDO PERIODO

Bancos

- ◆ De la revisión a la documentación presentada a través del “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que omitió presentar los estados de cuenta y las conciliaciones bancarias de Diputado Local y Ayuntamiento correspondientes al periodo objeto de revisión.

El oficio de la notificación de la observación **INE/UTF/DA-L/15747/15.**

Escrito de respuesta sin número.

Vencimiento de fecha 21 de Junio del 2015 Presentado en el “SIF”

Con relación a la apertura de cuentas bancarias, manifestamos que ningún de nuestros candidatos abrió cuenta alguna al efecto, ya que los ingresos fueron en su mayoría en especie con la única excepción

de las prerrogativas de nuestro partido político entrego a cada candidato y que fueron debidamente soportados mediante póliza de cheque que obra ya en el SIF dentro del primer periodo.

No fueron presentados los contratos de apertura de cuentas bancarias por lo que ésta observación no queda atendida.

Conforme al artículo 54 párrafo 2 inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

e.2 Gastos por comprobar

No existen observaciones en este rubro.

e.3 Gastos por amortizar

No existen observaciones en este rubro.

e.4 Activos fijos

No existen observaciones en este rubro.

e.4 Anticipos a proveedores

No existen observaciones en este rubro.

e.5 Proveedores

No existen observaciones en este rubro.

e.6 Cuentas por pagar

No existen observaciones en este rubro.

f. Procedimientos de queja

**CONFIRMACIONES CON LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
SEGUNDO PERIODO**

- ◆ De conformidad con las facultades de investigación propias de la Unidad Técnica de Fiscalización y en términos de lo dispuesto en los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numerales 2 y 3; 192, numerales 1, inciso m) y 2; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos c), d) y e); 200 numeral 1, 394, numeral 1, incisos d) y n) y 426 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 142, párrafo tercero, fracción IX y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito; y a efecto de constatar las operaciones realizadas por Morena, con las entidades del sector financiero, la Unidad de Fiscalización solicitó a la Comisión antes mencionada, que presentara copia simple de los estados de cuenta bancarios de candidatos a los cargos de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos.

Las solicitudes se verán reflejadas en el dictamen correspondiente, en virtud que una vez recibida la información, se comparan las cuentas bancarias reportadas por la CNBV contra la información reportada por el partido.

Por lo anterior se le exhorta para que durante el periodo de ajustes, comprendido entre el miércoles 17 y el domingo 21 de junio de 2015, concluya su comprobación de gastos a través de la carga de los archivos que soportan la evidencia respectiva.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse en una cédula donde se concilie el informe originalmente presentado con todas las correcciones mandadas en los oficios, así como en el Informe de Campaña, en los mismos medios que el primer informe, de conformidad con lo establecido en el artículo 322 del Reglamento de Fiscalización.

El oficio de la notificación de la observación **INE/UTF/DA-L/15747/15.**

Escrito de respuesta sin número.

Vencimiento de fecha 21 de Junio del 2015 Presentado en el "SIF

Manifestamos que en la especie no aplica a nuestro Instituto Político, pues como ya se dijo nuestros candidatos no abrieron cuentas bancarias.

DIFERENCIAS EN REGISTROS DE CANDIDATOS EN EL OPLE Y SISTEMA INTEGRAL DE FISCALIZACION.

SEGUNDO PERIODO

DIFERENCIAS EN REGISTROS DE CANDIDATOS EN EL OPLE Y SISTEMA INTEGRAL DE FISCALIZACION.

- ◆ Al comparar los candidatos registrados por el Organismo Público Local Electoral de la entidad (OPLE) contra los candidatos registrados en el Sistema Integral de Fiscalización (SIF), se observaron candidatos registrados ante el OPLE y no registrados en el SIF. En **Anexo 1** se detallan los casos en comento.

El oficio de la notificación de la observación **INE/UTF/DA-L/16312/15**.

Escrito de respuesta sin número.

Vencimiento de fecha 21 de Junio del 2015 Presentado en el "SIF

Existe confusión respecto a los datos registrados por esta autoridad en cuanto al número de ayuntamiento, ya que no se corresponden al número signado por el IEPC en el decreto IEPC-ACG-066/2014, y que fuera utilizado como referencia por parte del responsable de finanzas de los candidatos para integrar la contabilidad en línea en el Sistema Integral de Fiscalización. Sin embargo, es necesario precisar que existen municipios donde no registramos candidatos y que por la confusión existen respecto al número de ayuntamientos, esta autoridad nos requiere, equivocadamente datos de municipios donde

no tenemos registrados candidatos como se desprende del decreto IEPC-ACG-069/2015. Emitido por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana en el estado y que se anexa al presente.

También manifestamos, que en el momento de registro de solicitudes de candidatos en el OPLE y al momento de que este último emitió el decreto IEPC-ACG-069/2015 fueron algunas solicitudes rechazadas, pero mediante la promoción de sendos juicios Para la protección de los derechos Políticos Electorales se revirtió en algunos casos tal determinación y en sesión del IEPC se expidió un nuevo decreto signado bajo número IEPC-ACG-111/2015 donde se aprobó la incorporación de algunas solicitudes para participar en el proceso electoral 2014-2015.

Respecto a la relación de candidatos registrados en el SIF y no en el OPLE, respecto al ayuntamiento 1, continuando bajo protesta, manifestamos que por un error involuntario se registro indebidamente al candidato Cesar del Sol Ponce Guzmán en ese ayuntamiento, siendo que ese ayuntamiento no se registro candidato alguno, máxime, que dicha persona contendió en dicho proceso electoral como candidato a Diputado Local y que quedó debidamente registrado en el SIF y en el OPLE Tal como aparece aprobado en el decreto identificado bajo número IEPC/-ACG-048/2015.

TOPES DE GASTOS

- ◆ De la revisión a la información registrada en el Sistema Integral de Fiscalización correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, se observaron diferencias entre los topes de Gastos de Campaña de los candidatos a Ayuntamientos por diferencia entre el Número de Ayuntamiento identificado en el OPLE (IEPC) local y el registrado en el sistema SIF generando una diferencia entre los gastos de campaña y el tope identificado en el SIF, los casos en comento se presentan en el **Anexo 2**.

El oficio de la notificación de la observación **INE/UTF/DA-L/16312/15**.

Escrito de respuesta sin número.

Vencimiento de fecha 21 de Junio del 2015 Presentado en el "SIF

Siguiendo bajo protesta de decir verdad, que revisado que fue los decretos donde se tiene a nuestro Instituto Político participando con candidatos, y el propio decreto emitido por el IEPC donde se aprueba el Tope de Gastos de campaña es evidente que esta Unidad Técnica existe una confusión en cuanto al número de ayuntamientos por las razones planteadas con anterioridad.

Derivado de la respuesta y de los registros en el SIF se observa que debido a la no conjugación de los numerales de los ayuntamientos entre el OPLE y el SIF se da por atendida esta observación.

SOLICITUD LISTA DE CANDIDATOS

- ◆ Se solicita atenta y respetuosamente presentar la relación de candidatos registrados ante el Organismo Público Local Electoral indicando nombre, cargo, fecha de registro, acuerdo, especificando número, nombre de Distrito y/o Municipio, así como el cargo; en caso de que se hayan realizado sustituciones indique la fecha de sustitución e informe el número y fecha del acuerdo respectivo.

El oficio de la notificación de la observación **INE/UTF/DA-L/16312/15.**

Escrito de respuesta sin número.

Vencimiento de fecha 21 de Junio del 2015 Presentado en el "SIF

El decreto IEPC-ACG-048/2015 de fecha 04 de abril donde se resuelve el registro de formulas de candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa, presentado por nuestro partido político Morena son:

<i>DISTRITO</i>	<i>CANDIDATO</i>
<i>Distrito 1</i>	<i>Ponce Guzmán Cesar Del Sol</i>

DISTRITO	CANDIDATO
<i>Distrito 2</i>	<i>Aguilar Matilde</i>
<i>Distrito 3</i>	<i>Aceves Serrano Araceli</i>
<i>Distrito 4</i>	<i>Gutiérrez Quintana Socorro Palmira</i>
<i>Distrito 5</i>	<i>Santana Morales Rocky Nik</i>
<i>Distrito 6</i>	<i>Alfaro Herrera Maria Luisa</i>
<i>Distrito 7</i>	<i>Yerena López José Crispín</i>
<i>Distrito 8</i>	<i>Almeda Hernández Demetrio</i>
<i>Distrito 9</i>	<i>Magaña Jiménez Abel Eduardo</i>
<i>Distrito 10</i>	<i>Martínez López Laura Magali</i>
<i>Distrito 11</i>	<i>Caldera Corona Francisco</i>
<i>Distrito 12</i>	<i>Rojas Ibarra María Matilde</i>
<i>Distrito 13</i>	<i>Rosas Ramírez María De Los Ángeles</i>
<i>Distrito 14</i>	<i>Pérez Rivera Francisco Javier</i>
<i>Distrito 15</i>	<i>Zaragoza Zamora Erika del Rocío.</i>
<i>Distrito 17</i>	<i>Morando Sánchez Jesús Ángel</i>
<i>Distrito 18</i>	<i>López Olivera María</i>
<i>Distrito 19</i>	<i>Toscano Flores Bernardo</i>
<i>Distrito 20</i>	<i>Octavio Armenta Luna</i>

Del decreto IEPC-ACG-069/2015 de fecha 04 de Abril donde se resuelve el registro de formulas de candidatos a municipales, presentada por nuestro partido político Morena son:

AYUNTAMIENTO	NOMBRE	NUMERO
GUADALAJARA	BURGOS LOPEZ JESUS	40
ZAPOPAN	ROSAS ROMERO MARCO TULIO	121
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	FIERROS GONZALEZ ALFREDO	99
TONALA	FLORES PATIÑO LAURO	102
TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	JAIME REYNOSO JOSE ANTONIO	98
EL SALTO	LOMELI AGUILAR JOSE LUIS	35
AHUALULCO DE MERCADO	PEREZ RAMOS ROSALIO	3
AMATITAN	HERNANDEZ DELGADO MITSUO JANATHAN	5
BOLAÑOS	LOPEZ RAYGOZA CESAR ORLANDO	16
CHIMALTITAN	RAYGOZA TORRES NOLBERTO	28

AYUNTAMIENTO	NOMBRE	NUMERO
COLOTLAN	GARCIA JUAREZ OTHONIEL	22
CUQUIO	LOPEZ LOPEZ MARTIN	26
EL ARENAL	ROSALES TORRES CECILIO RIGOBERTO	32
HUEJUCAR	CAMPA GONZALEZ MIGUEL ANGEL	42
MEXZQUITIC	GONZALEZ NAVARRO SAUL	61
SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA	MENDOZA CONTRERAS JUAN CARLOS	69
SAN JUANITO DE ESCOBEDO	MEZA AVILA ARMANDO	74
SAN MARTIN DE BOLAÑOS	VILLEGAS LOPEZ ELIGIA	77
SANTA MARIA DE LOS ANGELES	CAMPOS DURAN MARIA DE LOURDES	81
TALA	RODRIGUEZ CEBALLOS ISMAEL	84
TEQUILA	SEVILLA SAUCEDO JORGE ALONSO	95
TEUCHITLAN	MARTINEZ RIVERA ENRIQUE	96
VILLA GUERRERO	DUARTE NUÑEZ FIDEL	115
ENCARNACION DE DIAZ	RAMIREZ LUEVANO JOSE JUAN	36
LAGOS DE MORENO	TORRES MARTIN LUIS FERNANDO	56
OJUELOS DE JALISCO	VITE VALDIVIA ESTELA	64
ARANDAS	DELGADILLO VENEGAS FRANCISCO JAVIER	7
JALOSTOTITLAN	RUIZ PEREZ DOMINGO	46
MEXTICACAN	ISLAS JAUREGUI LUIS ARMANDO	60
TEPATITLAN DE MORELOS	ULLOA CASTELLANOS SONIA	94
GUACHINANGO	CASTILLO ROBLES DAVID	39
PUERTO VALLARTA	MORA ORNELAS JUAN RAMON	67
TALPA DE ALLENDE	SALAIZA BARRAZA PRIMITIVO	85
TOMATLAN	GARCIA GONZALEZ JAVIER	101
VILLA PURIFICACION	RODRIGUEZ BARRAGAN JAVIER	117
ATOTONILCO EL ALTO	MUÑOZ GUZMAN RUBEN	11
JAMAY	GOMEZ MENDOZA MIGUEL ANGEL	47
LA BARCA	LOPEZ VILLANUEVA JUAN MANUEL	53
OCOTLAN	NICOLAS SANTIAGO CEFERINO	63
ZAPOTLAN DEL REY	HERNANDEZ SALCEDO MA CRUZ	123
ACATLAN DE JUAREZ	REYES AGUILAR OSCAR WENCESLAO	2
IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS	CABALLERO HARO CESAR	44
JOCOTEPEC	DIAZ GUZMAN JOSE ANTONIO	50
JUANACATLAN	MARQUEZ MEZA IRMA NAYELI	51
MANZANILLA DE LA PAZ	MAYA DIAZ VERONICA	55
CHAVEZ MATA SAMUEL	MAZAMITLA	59

AYUNTAMIENTO	NOMBRE	NUMERO
TECHALUTA DE MONTENEGRO	GARIBAY VILLASEÑOR MARCIAL	90
TEOCUITTLAN DE CORONA	MONTES HURTADO MARCELINO	93
TIZAPAN EL ALTO	MACIAS CERVANTES IGNACIO	97
TUXCUECA	DIAZ RODRIGUEZ HIGINIO	108
ZACOALCO DE TORRES	ESCOBAR RUIZ ALFREDO	119
AMECA	CANDELARIO CALVARIO MIGUEL	6
AUTLAN DE NAVARRO	RUVALCABA FLORES CARLOS FROYLAN	13
CASIMIRO CASTILLO	ROSALES GRADILLA JULIAN	19
CHIQUILISTLAN	CASTAÑEDA CARO PEDRO	29
CIHUATLAN	PIMIENTA WOO ROBERTO	20
COCULA	IBARRA FLORES CARLOS	21
CUATITLAN DE GARCIA DE BARRAGAN	MONROY MUÑIZ MAURO	24
EL GRULLO	ROBLES ROSAS MARIO EDUARDO	33
EL LIMON	JIMENEZ TRUJILLO ALEJANDRO	34
JUCHITLAN	LOPEZ OLIVARES ANGEL	52
SAN MARTIN DE BOLAÑOS	VILLEGAS LOPEZ ELIGIA	78
TECOLOTLAN	SANTANA TISCAREÑO JORGE	89
TUXCACUESO	AGUILAR SANDOVAL FRANCISCO JAVIER	107
UNION DE TULA	OSEGUEDA ECXOME JUAN	111
VILLA CORONA	RAMIREZ BARRON JOSE GREGORIO	114
AMACUECA	ARZOLA LOPEZ VALENTIN	4
SAN GABRIEL	GUZMAN RODRIGUEZ REYNA	71
Sayula	Amilcar Morales González	83
TAMAZULA DE GIORDANO	MADRIGAL DEL RIO FRANCISCO JAVIER	86
TALPA DE ALLENDE	SALAIZA BARRAZA PRIMITIVO	87
TECALITLAN	VALENCIA MAGAÑA HECTOR MANUEL	88
TOLIMAN	NAVA NAVA AGUSTIN RAMON	100
TUXPAN	SANCHEZ ZEPEDA JUAN	109
ZAPOTILIC	CASTELLANOS ROLON JOSE GONZALO	120
ZAPOTLAN EL GRANDE	VILLALVAZO DE LA CRUZ JOSE LUIS	124

Del decreto IEPC-ACG-111/2015 de fecha 29 de abril donde se resuelve el registro de fórmulas de candidatos a municipales, presentado por nuestro partido político Morena, en cumplimiento a la resolución emitida por el tribunal electoral y la sala regional del tribunal electoral, son:

Ayuntamiento	Nombre	Numero
EL SALTO	LOMELI AGUILAR JOSE LUIS	35
Chapala	José de Jesús Hernández Hernández	27
Ponciltlan	Luis Fernando Baltazar Camarena	66
Zapotlanejo	Heliodoro RenteriaGutierrez	125

Se atiende ya que presenta la documentación requerida correspondiente a su lista de candidatos.

GASTOS GENERICOS

- ◆ De la revisión a la información registrada en el Sistema Integral de Fiscalización correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, se observó el registro de gastos de campaña que benefician a los candidatos a Diputados Federales y Campañas Locales; sin embargo, no se localizó el registro contable en el ámbito local.

El oficio de la notificación de la observación **INE/UTF/DA-L/16312/15**.

Escrito de respuesta sin número.

Vencimiento de fecha 21 de Junio del 2015 Presentado en el "SIF

Manifestamos bajo protesta de decir verdad, dichos gastos genéricos ya fueron prorrateados en las campañas beneficiadas y pueden ser visualizados en el Sistema Integral de Fiscalización.

Derivado de los registros en el SIF se atiende a la observación.

g. Procedimientos de deslindes

h. Primer Confronta

Mediante oficios núm. INE/UTF/DA-L/11694/15, de fecha 17 de mayo de 2015, recibido por el partido el 17 de mayo de 2015, se le comunicó a Morena que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión de los informes de campaña, se llevaría a cabo el 21 de mayo de 2015, a las 18:30 horas en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el estado de Jalisco, ubicadas en Av. López Mateos Norte No. 1066, Col. Ladrón de Guevara, C.P. 44600, Guadalajara, Jalisco, en la cual se contó con la asistencia por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización el L.C.P. Juan Manuel López Ambriz, Enlace de Fiscalización; el LCP. Claudio Calderón Delgadillo, Auditor Senior; y el L.C.P. Héctor Alejandro, Auditor Senior; por parte de Morena el Lic. Carlos Gómez González, Responsable del Órgano de Finanzas, la C. Georgina Dinora Anaya Z. Contadora General. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

Segundo Confronta

Mediante oficios núm. INE/UTF/DA-L/16198/15, de fecha 16 de junio de 2015, recibido por el partido el 16 de junio de 2015, se le comunicó al Morena que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión de los informes de campaña, se llevaría a cabo el 19 de junio de 2015, a las 17:45 horas en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el estado de Jalisco, ubicadas en Av. López Mateos Norte No. 1066, Col. Ladrón de Guevara, C.P. 44600, Guadalajara, Jalisco, en la cual se contó con la asistencia por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización el L.C.P. Juan Manuel López Ambriz, Enlace de Fiscalización; el LCP. Claudio Calderón Delgadillo, Auditor Senior; y el L.C.P. Héctor Alejandro, Auditor Senior; por parte de Morena el Lic. Carlos Gómez González, Responsable del Órgano de Finanzas, la C. Georgina Dinora Anaya Z. Contadora General, Lic. Ángel Morando Sánchez. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

Conclusiones Finales de la Revisión a los Informes de Campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014 – 2015 de Morena en el Estado de Jalisco.

I. Diputados Locales

1. Morena presentó en tiempo y forma 29 informes de campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismos que fueron revisados en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

2. Del total de los ingresos reportados por Morena en sus informes de campaña, se revisó un monto de \$636,752.42 determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en recibos de aportaciones, cotizaciones y contratos de donación; así como transferencias bancarias cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		26,227.60	4.12
En efectivo	10,799.60		
En especie	15,428.00		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		281,942.80	44.28
En efectivo	225,400.00		
En especie	56,542.80		
3. Aportaciones del Candidato		9,000.00	1.41
En efectivo			
En especie	9,000.00		
4. Aportaciones de Militantes		319,582.02	50.19
En efectivo			
En especie	319,582.02		
5. Aportaciones de Simpatizantes	-	-	0
En efectivo			
En especie			
6. Rendimientos Financieros			0
7. Transferencias de Recursos no Federales			0
8. Otros Ingresos			0
TOTAL		636,752.42	100

3. Del total de los egresos reportados por Morena en sus informes de campaña, se revisó un monto de \$610,113.87, determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en facturas, cheques, contratos de prestación de servicios y muestras, cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		220,884.76	36.20
Páginas de internet			
Cine			
Espectaculares			
Otros	220,884.76		
2. Gastos de Operación de Campaña	388,148.03	388,148.03	63.62
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		-	-
4. Gastos de producción de Radio y T.V.	1,081.08	1,081.08	0.18
TOTAL		610,113.87	100.00

4. En consecuencia, al reportar ingresos por un monto total de \$636,752.42 egresos por un monto de \$610,113.87 el saldo final del Morena asciende a \$26,638.55.

Segundo Periodo

Informe de Campaña

5. El partido presentó 1 informe de campaña en forma extemporánea y omitió presentar 3 informes de campaña.

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto a los artículos 79 numeral 1, inciso b) fracción III de la Ley General de Instituciones y Partidos Políticos. Por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

II. Ayuntamientos

6. Morena presentó en tiempo y forma 72 informes de campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismos que fueron revisados en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.
7. Del total de los ingresos reportados por Morena en sus informes de campaña, se revisó un monto de \$2'828,202.70 determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en recibos de aportaciones, cotizaciones y contratos de donación; así como transferencias bancarias cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		156,288.41	5.53
En efectivo	146,771.61		
En especie	9,516.80		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		925,494.48	32.72
En efectivo	744,692.86		
En especie	180,801.62		
3. Aportaciones del Candidato		244,898.23	8.66
En efectivo	269.61		
En especie	244,628.62		
4. Aportaciones de Militantes		1,499,541.58	53.02
En efectivo			
En especie	1,499,541.58		
5. Aportaciones de Simpatizantes		1,980.00	0.07
En efectivo			
En especie	1,980.00		
6. Rendimientos Financieros			0
7. Transferencias de Recursos no Federales			0
8. Otros Ingresos			0
TOTAL		2,828,202.70	100

PRIMER PERIODO

Informes de Campaña

8. El partido presentó en forma extemporánea 6 informes de Campaña

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79 numeral 1, inciso b) fracción III de la Ley General de Instituciones y Partidos Políticos. Por lo que se hace

del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación con lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Segundo Periodo

Informe de Campaña

9. El partido fue omiso al no presentar 1 informes de Campaña durante el periodo de ajustes.

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto a los artículos 79 numeral 1, inciso b) fracción III de la Ley General de Instituciones y Partidos Políticos. Por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación con lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

10. Del total de los egresos reportados por Morena en sus informes de campaña, se revisó un monto de \$2'636,550.89, determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en facturas, cheques, contratos de prestación de servicios y muestras, cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		1,315,573.96	49.89
Páginas de internet			
Cine			
Espectaculares	31,285.01		
Otros	1,284,288.95		
2. Gastos de Operación de Campaña	1,315,312.44	1,315,312.44	49.88
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos	4,300.00	4,300.00	0.16
4. Gastos de producción de Radio y T.V.	1,364.49	1,364.49	0.05
TOTAL		2,636,550.89	100.00

11. En consecuencia, al reportar ingresos por un monto total de \$2,828,202.70y egresos por un monto de \$2'636,550.89 el saldo final de Morena asciende a \$191,651.81

PRIMER PERIODO

Monitoreo de Propaganda y Anuncios Espectaculares colocados en la vía Pública.

12. El partido omitió comprobar el gasto de la propaganda en la vía pública mantas y muros por un monto de \$2,430.00.

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso a), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización). Por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación con lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Gastos de Producción en Radio y Televisión

Primer Periodo

13. El partido omitió registrar el gasto correspondiente a 2 spot, por un monto total de \$55,000.00

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización. Por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación con lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

14. En consecuencia, al reportar ingresos por un monto total de \$2'714,517.10y egresos por un monto de \$2'520,429.45, el saldo final de Morena asciende a \$194,087.00
15. Se da Vista a la Sala Superior y a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, así como al organismo público Local correspondiente, de la totalidad de las

conductas sancionadas en el presente Dictamen, remitiendo copia al mismo y de la resolución respectiva, para los efectos legales a que haya lugar.

16. En virtud de que los saldos de las cuentas contables utilizadas en la campaña se deben reflejar en los Informes Anuales de la operación ordinaria, esta autoridad electoral dará seguimiento a su adecuada aplicación en la revisión al Informe Anual 2015.
17. Una vez que quede firme el dictamen consolidado, en un plazo de treinta días hábiles posteriores a ello, la Unidad Técnica de Fiscalización, determinará los saldos finales relativos a los remanentes de los recursos originados por el financiamiento público otorgado por la autoridad, para la consecución de las campañas electorales.